

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

Señores

L & L ARQUITECTOS CIA LTDA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: MODELO DE PUERTA DESPLEGABLE AUTOMATIZADA ADAPTABLE A LOS DIFERENTES SISTEMAS DE TRANSPORTE PUBLICO MASIVO TIPO BRT

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 30 de agosto de 2022 bajo el número NC2022/0004271, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar una puerta de acceso a una estación de buses BRT que evite el ingreso inadecuado de las personas sin el pago del servicio y que sea resistente a las posibles afectaciones causadas durante protestas.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una puerta desplegable automatizada de láminas metálicas microperforadas tipo puerta de acordeón, que se abre hacia afuera por medio de sensores y son desplazadas por rieles superiores e inferiores para mayor estabilidad y que tiene un mecanismo de bloqueo para el cierre de las mismas.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 30 de agosto de 2020.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "PUERTA DESPLEGABLE AUTOMATIZADA PARA UNA ESTACIÓN DE PASAJEROS DE BUSES BRT".



Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...) "

Esta oficina informa que:

Se recomienda seguir las indicaciones dadas en el numeral 1.2.2.1.1 del Título X de la Circular única de la Superintendencia de industria y comercio referente a la presentación del capítulo reivindicatorio, donde se indica que *"(...) cuando la solicitud se realice por medios electrónicos en la Oficina Virtual de propiedad Industrial, el capítulo reivindicatorio deberá adjuntarse en un archivo independiente en formato DOC o DOCX (Word). (...) el archivo deberá contener únicamente las reivindicaciones, sin contener membretes o cualquier dato de contacto del solicitante o su apoderado u otra información que no se corresponda estrictamente al contenido de las reivindicaciones presentadas. Lo indicado en los párrafos anteriores será también de aplicación para todos aquellos casos en los que durante el trámite de la solicitud el solicitante allegue un nuevo capítulo reivindicatorio o presente modificaciones al mismo."*

La estructura de la reivindicación única no permite identificar con claridad el objeto a proteger y las características que lo definen. Se recomienda presentar cada reivindicación conservando la estructura: *"Preámbulo - enlace gramatical - parte característica"*. El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y **las características técnicas conocidas en el estado de la técnica**. Por su parte, la parte característica indica **las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos**. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical *"caracterizado por"*. Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.

El término *"eficiente"* es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere eliminarlo o sustituirlo por un término que defina que es eficiente en el contexto de la invención.

La reivindicación única presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: *"Desplazamiento de las laminas (sic) a través de rieles superiores e inferiores para mas (sic) estabilidad"*, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

Se sugiere al solicitante revisar la escritura del término *"bloque"*, ya que no está claro si se refiere a un elemento monolítico o una cualidad de aseguramiento en la puerta, donde el término adecuado sería *"bloqueo"*.

En la reivindicación única utilizan el término *"sistema"* para referirse a un mecanismo de bloqueo; Sin embargo, el término sistema no se encuentra comprendido dentro de la definición de un modelo de utilidad de acuerdo al art. 81, el cual indica que se consideran patentables, por esta vía, a las herramientas, artefactos, instrumentos, mecanismos u

Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

otros objetos que sean nuevos y que tengan una ventaja que antes no tenían. Se recomienda cambiar el término sistema por mecanismo.

Las siguientes frases "(...) *que cumple con características físicas, mecánicas y espaciales adecuadas para soportar condiciones de uso masivo de personas en los sistemas de transporte público*"; "*Con apertura automatizada por medio se (sic) sensores que captan el movimiento de los articulados al momento de detenerse*" sugieren unos resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La materia contenida en la única reivindicación incluye materiales, "*láminas metálicas*", es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes. Sin embargo, si dichos materiales son esenciales para la materia reclamada, entonces se sugiere habilitar la tarea de conversión de modelo de utilidad a patente de invención.

El capítulo reivindicatorio carece de números de referencia. Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo. Anexo a este Oficio encontrara unas recomendaciones para la correcta presentación de los capítulos reivindicativo y descriptivo.

4.3. Descripción

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona normalmente versada en la materia técnica correspondiente pueda diferenciarla del estado de la técnica y/o reproducirla; ya que en el pliego descriptivo inicial no hay una descripción precisa de la configuración y las características técnicas de los mecanismos de bloqueo y apertura de las láminas que conforman la puerta plegable ni de las características de los sensores que activan dichos mecanismos, por lo cual la patentabilidad de la invención puede ser afectada por cualquier mecanismo de apertura y bloqueo y cualquier tipo de sensor que permita activar la apertura o cierre de las puertas. Al no haber sido reveladas dichas características técnicas en los pliegos iniciales su inclusión en una etapa posterior del trámite implicaría una ampliación de la materia reclamada, por lo cual no podrían ser aceptadas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, los dibujos están en el mismo aparte de la descripción. Se recomienda que el capítulo de dibujos quede aparte de la memoria descriptiva. Tenga en cuenta que lo que se muestra y qué representa debe estar acorde con dicha memoria descriptiva sin ampliar el alcance de la solicitud. Asimismo, los mismos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y

Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

consecutivamente y deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención tal y como fueron divulgados en la descripción y las reivindicaciones. Es importante, señalar que las modificaciones no deberán ampliar el alcance de la material divulgada inicialmente.

4.4. Dibujos

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con trazos de color negro, numerados individual y consecutivamente y que deben contener números de referencia para designar cada una de las piezas o elementos mecánicos o eléctricos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención. Asimismo, dichos dibujos deben ser presentados en documento independiente a los capítulo descriptivo y reivindicativo. Es importante, señalar que la presentación de nuevas figuras no deberá ampliar el alcance de la material divulgada inicialmente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de junio de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	KR102180015	“Device For Opening And Closing And Automatic Folding Door Including The Same”	17 de noviembre de 2020

D1¹ divulga un dispositivo de apertura/cierre y una puerta automática plegable capaz de mantener firmemente un estado cerrado de una puerta incluso cuando un intruso externo intenta abrir la puerta con fuerza (...) (Párr. 0001).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente única (NC2022/0004271del 30 de agosto de 2022) refiere a: “Una puerta plegable (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/073642451/publication/KR102180015B1?q=KR102180015>



Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una puerta plegable que comprende:	una puerta automática plegable 1000 (Párr. 0025)
Laminas microperforadas articuladas entre si forma de acordeón, con apertura hacia el exterior.	Una puerta 30 (Párr. 0025) con una primera puerta 31 y una segunda puerta 32 articuladas con una bisagra (Párr. 0036). La primera puerta 31 y la segunda puerta 32 se fabrican como una puerta de rejilla soldando una pluralidad de miembros de tubos metálicos y miembros de varillas metálicas (Párr. 0042)
Con apertura automatizada por medio se (sic) sensores que captan el movimiento de los articulados al momento de detenerse.	un motor de accionamiento y un miembro del cigüeñal capaz de moverse rotacionalmente entre una posición abierta y una posición cerrada. (Párr. 0021), El primer sensor 300 es un sensor de proximidad para detectar un estado abierto/cerrado de la puerta 30, (Párr. 0081). El segundo sensor 310 es un sensor de parachoques montado en el extremo inferior de la segunda puerta 32, (Párr. 0082) El tercer sensor 320 es un sensor de parachoques montado en los extremos inferiores de la primera puerta 31 y la segunda puerta 32 (Párr. 0084),
Desplazamiento de las láminas a través de rieles superiores e inferiores para más estabilidad	La unidad de guía 200 es un dispositivo para guiar un camino a través del cual la puerta 30 se abre y se cierra a un camino predeterminado, e incluye un rodillo 210, un rodillo que recibe la parte 220, un miembro horizontal 211 y un miembro vertical 212 (Párr. 0073)
Sistema de bloque (sic) en el momento de cerrar las puertas	Cuando se aplica una fuerza externa para mover la puerta a la posición abierta, la dirección de la fuerza externa aplicada al miembro de la varilla por la fuerza externa y el primer eje central del miembro de la manivela están cerca de una distancia predeterminada o menos. Incluso cuando se intenta abrir la puerta por la fuerza, el miembro de la manivela no se gira fácilmente, de modo que el estado cerrado de la puerta se pueda mantener firmemente (Párr. 0021).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación única no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR102180015	Única	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.



Oficio N° **3106** de **28 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0004271		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/08/2022						X			
Solicitante									
L & L ARQUITECTOS CIA LTDA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Automatic, door, accordion, fold, collapsible, sensor, proximity, lock*, metal*, access control,					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B60N 2/24, B60N 3/00, B60N 5/00, B60J 5/00, E06B 3/12, E06B 3/48, E06B 3/76, E06B 3/94, E06B 7/00, E06B 9/80, E06B 9/82, E06B 9/86					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO97072520	31/03/1999	-	-			A		
	NC2020/0004733	05/03/2022	-	-			A		
Patbase	GB1008529	27/10/1965	-	-			A		
	DE19702024	20/09/2007	-	-			A		
Orbit	KR102180015	17/11/2020	Única	Párr. 0021, 0025, 0073, 0081 a 0085			X		
	KR102209673	29/01/2021	-	-			A		
	US8307877	13/11/2012	-	-			A		
Epoquenet	CN112878871	01/06/2021	-	-			A		
	KR102175011	05/11/2020	-	-			A		
	CN110259361	20/09/2019	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									



Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 06/02/2023	



Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

ANEXO

A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, para la presentación del capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio. Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

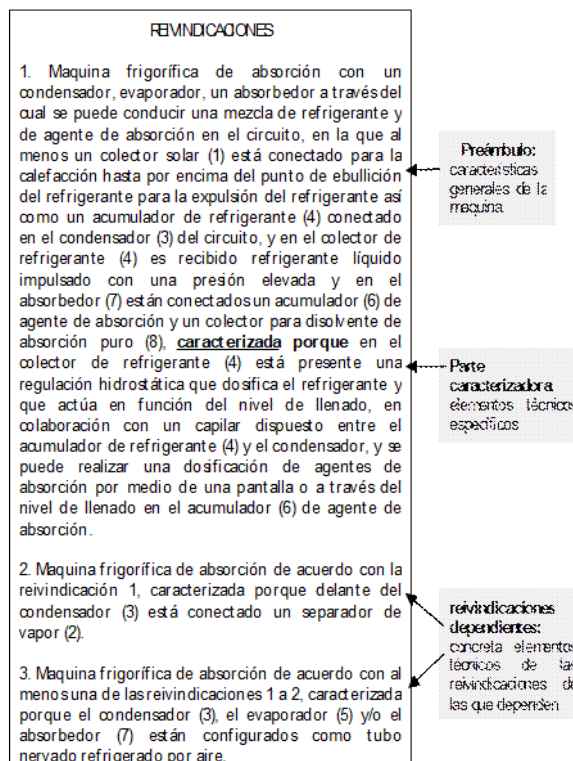
- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - Definir el objeto cuya protección solicita.
 - Ser claras y concisas, y
 - Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

Ejemplo 1



- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “**caracterizado por**”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.
- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible **caracteres funcionales**, es decir, **la definición de un producto por la funcionalidad del mismo**.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las “**características técnicas de la invención**”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si

Oficio N° 3106 de 28 de febrero de 2023

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

A continuación, se dan algunas **recomendaciones**, de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a. Estado de la Técnica

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones; preferiblemente los datos de publicación de la patente, número, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

b. Descripción de la Invención

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin que una persona experta en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente, para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención”, se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención”, insistiremos en el objeto de nuestra invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permitan reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características utilizaremos siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferentemente de...”, “tales como...”, etc.

c) Explicación detallada de los dibujos o graficas

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución; por lo tanto, las figuras o dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos o gráficas, se debe describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “*Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la figura 1*”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “*la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13*”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

Página 11 de 12

Oficio N° **3106** de **28 de febrero de 2023**

Ref. Expediente N° NC2022/0004271

d) Dibujos o graficas

Los dibujos, planos, figuras y representaciones graficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea las características de la invención, por lo tanto, deberán tener ciertas características así:

- Deben tener relación directa con la descripción;
- Deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- La relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- Si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- No deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- Deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

Se recomienda al solicitante asesorarse muy bien de cómo redactar y presentar la solicitud (capítulo descriptivo y dibujos), teniendo en cuenta las recomendaciones dadas, de modo que cumpla con lo establecido en los artículos 28 y 30 D 486.